



Secretaria de Movilidad
Municipalidad de Rosario

RESOLUCION N° 04

Rosario, "Cuna de la Bandera", 21 de Enero de 2021.

VISTO

Las disposiciones previstas por la Ordenanza Nro. 10031/2019, que establece que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá actualizar de manera automática en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros, respetando lo estipulado en el Estudio de Costos elaborado por el Ente de la Movilidad de Rosario.

Y CONSIDERANDO

Que en este contexto de pandemia mundial por el coronavirus COVID-19 y las sucesivas medidas sanitarias implementadas desde el Gobierno Nacional, afectaron la normal prestación del servicio desde el mes de Marzo 2020 hasta el presente, e impactan en las principales variables consignadas en los costos.

Que de acuerdo a la metodología del costo TUP establecida en la Ordenanza 7802/04, los criterios de trabajo considerados para las variables operativas es incorporar los últimos doce meses de kilómetros y pasajeros.

Que el costo de Agosto 2020 presenta una disminución de pasajeros equivalente al 42% respecto del costo de Febrero de 2020 y el 21% con respecto a Junio 2020 que es el último costo elevado.

Que el Ente de la Movilidad elevó los estudios de costos correspondientes al mes de Agosto de 2020, con un costo tarifario por pasajero final de \$77,6625, de acuerdo a los valores de insumos, mano de obra e indicadores del sistema vigentes a la fecha.

Que la Dirección General de Estadísticas informó el índice de variación trimestral promedio del Índice Salarial (INDEC), en el que surge una variación equivalente al 8,8264 de los números índices del mes de Octubre 2020 respecto a los del mes de Julio 2020, que en ese orden considerando la tarifa vigente para el TUP al día de la fecha \$32,50 (Resoluciones Nro. 104/19 y Nro. 157/19 de la Secretaria de Transporte y Movilidad) por lo que aplicando sobre la misma el índice mencionado, surge un tope tarifario de \$35,36857.

Que el Artículo Nro. 3 de la Ordenanza 10031/19 del Concejo Municipal, faculta al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar una actualización adicional cuando, una vez actualizada la tarifa de acuerdo a los criterios establecidos en los Artículos 1º y 2º, se constata una diferencia superior al 15% entre esta tarifa actualizada y el estudio de costos, por lo que la actualización adicional podrá alcanzar un valor tal que reduzca esta diferencia hasta el 10%.

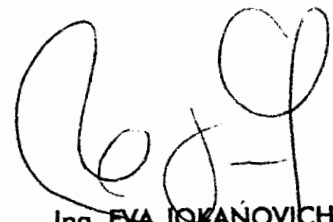
Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones.

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD RESUELVE

ARTICULO 1º FIJAR a partir de las 00 horas del 01 de Febrero de 2021, el cuadro tarifario del servicio público de Transporte Urbano Pasajeros de la Ciudad de Rosario, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) \$45.- (pesos cuarenta y cinco) para la tarifa "Básica por Hora" a abonarse mediante sistema prepago.
- b) \$38,77.- (pesos treinta y ocho con setenta y siete centavos) el valor tarifario denominado "Tarjeta Laboral o de Uso Frecuente" a abonarse mediante sistema prepago de 40 a 79 viajes en el término de un mes.
- c) \$36,60.- (pesos treinta y seis con sesenta centavos) el valor tarifario denominado "Tarjeta Laboral o de Uso Frecuente", a abonarse mediante sistema prepago de 80 viajes o más, en el término de un mes.
- d) \$22,50.- (pesos veintidós con cincuenta centavos) el valor tarifario único a abonarse mediante sistema prepago para los estudiantes que gozan de las "Franquicias Estudiantiles" según las Ordenanzas vigentes.

ARTICULO 2º INSERTAR por la Dirección General Administrativa y Financiera de la Secretaría de Movilidad y publicar en el Boletín Oficial Municipal Electrónico.



Ing. EVA JOKANOVICH
Secretaria de Movilidad
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Por delegación Decreto Nro. 419/18